REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2020-0084
Proceso: VERBAL

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda no se subsanó, se hace procedente dar aplicación a lo normado en el parágrafo 4°del artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
acaa9cdc94614d35b32520884c740b1eb56d72132e97ec2e1e186415b8b5fa36

Documento generado en 01/09/2020 06:06:58 a.m.